



DECRETO U. DE C. 91 190,

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina en Nota S.A./151/91; lo aprobado por el Sr. Vicerrector en Informe de Proposición de Contrato Nº 910766; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

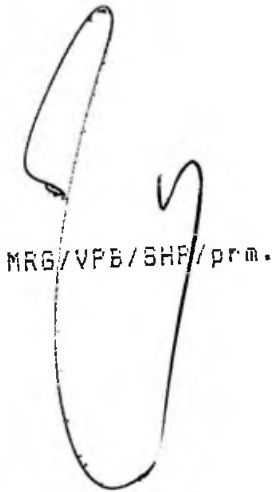
- 1º Transfórmase, a contar desde el 1º de julio de 1991, el puesto de Laborante Técnico D.N. ítem 761590 (2210/N-04) en un puesto de LABORANTE D.N. ítem 910092 (2210/O-01), en la Facultad de Medicina.
- 2º Las Direcciones de Finanzas y de Personal efectuarán los ajustes necesarios.

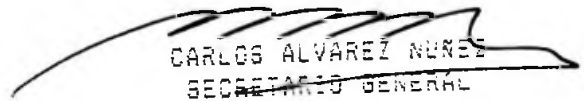
Transcribese al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal; y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de partes.

Concepción, 28 de junio de 1991.-

  
 AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
 R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

  
 MRG/VPB/SHP/prm.

  
 CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL